

7.2. En el caso del apartado de organización del campeonato autonómico:

- Arbitraje.
- Seguro deportivo.
- Ambulancia.
- Trofeos y medallas.
- De personal técnico vinculado al cumplimiento del objeto del proyecto (director/a técnico de la federación).
- De material para el normal desarrollo de la actividad (actas, indumentaria de árbitros, cronometraje, balones, elementos de montaje para el circuito y zonas de competición).
- Gastos por uso de instalaciones deportivas.

7.3. En el caso del apartado de programas de promoción:

- De personal técnico vinculado al cumplimiento del objeto del proyecto (entrenadores, monitores y director/a técnico de la federación).
- Material deportivo para su puesta en marcha y desarrollo (balones, aros, picas, vallas, petos, etc.)
- Botiquín.
- Por uso de instalaciones deportivas.

7.4. En el caso del apartado de programas de tecnificación:

- De personal técnico vinculado al cumplimiento del objeto del proyecto (entrenadores, monitores y director/a técnico de la federación).
- Material deportivo para su puesta en marcha y desarrollo (balones, aros, picas, vallas, petos, etc.).
- Botiquín.
- Por uso de instalaciones deportivas.
- Desplazamiento, alojamiento y arbitraje de los equipos juveniles-juniors de los deportes colectivos que participen en competición regular fuera de la ciudad de Melilla.

7.5. En el caso del apartado de programas de formación:

- De profesorado.
- Desplazamiento y estancia del profesorado.
- Materiales necesarios para su desarrollo (libros, cuadernos, material didáctico, etc.).
- Por uso de instalaciones (aulas e instalaciones deportivas).
- De matrícula en acciones formativas de enseñanzas deportivas oficiales que se celebren fuera de Melilla.